**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
Dr. Narcizo Gonzalez Romero c/Tte.1º José Maria Cano – Barrio Ytororo.
Tel: 0786-230056 – 230681 Fax: 0786-230840
Pilar – Paraguay

# CONTRATO Nº 04/2017

Entre la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Dr., Narcizo González Romero c/ Tte. 1º José María Cano de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas, con Cédula de Identidad Nº 1.889.940, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MIL SABORES, con RUC Nº 1609329-1, domiciliada en la calle Mello c/Avda. Irala de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Udilio Palmerola Otazú con Cédula de Identidad N° 1.609.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato para los Servicios de Gastronomía, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al Llamado a **CD_02_2017** SERVICIOS GASTRONOMICOS para la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación Nº 168/2017 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2017* | *2* | *2* | *3* | *0* | 280 | *30* | *1* | *12* | 15.000.000 |
| | | | | *TOTAL* | | | | | **15.000.000** |

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel.: 0786-232760 - Pilar - Py.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
Dr. Narcizo Gonzalez Romero c/Tte.1º José Maria Cano – Barrio Ytororo.
Tel: 0786-230056 – 230681 Fax: 0786-230840
Pilar – Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329087.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 02/2017 Servicios Gastronómicos, convocado por la SubUOC Nº 1 Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad de Pilar y la adjudicación realizada por Resolución **N° 168/2017.-**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Descripcion | ( 1 ) MIL SABORES. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Marca | Proc. | Unid. Med. | Pres. | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Provisión de bocaditos salados. | N/A | N/A | Unid. | Bandejas. | 1 | 120.000 | 120.000 |
| 2 | Provisión de bocaditos dulces | N/A | N/A | Unid. | Bandejas. | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 3 | Provisión de cocido negro | N/A | N/A | Unid. | Termo | 1 | 14.000 | 14.000 |
| 4 | Provisión de cocido con leche | N/A | N/A | Unid. | Termo | 1 | 14.000 | 14.000 |

El monto total del presente **CONTRATO ABIERTO** asciende hasta un monto máximo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes, Quince millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será de: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dr. Narcizo González Romero – Barrio Ytororo – Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas – Campus Universitario de la U.N.P.

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel.: 0786-232760 - Pilar - Py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la U.N.P.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
0786-232760 - Pilar - Py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Junio del año dos mil diez y siete, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

**Sr. Udilio Palmerola Otazú**
MIL SABORES
PROVEEDOR

**Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas**
Decano
CONTRATANTE

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel.: 0786-232760 - Pilar